

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL-
DEMANDANTE: SOCIEDAD CASTAÑO BAYER S. EN C.
Nit 816.006.248-7
Representante Legal MIREYA BAYER MEJIA
DEMANDADO: GENERADORA DE ENERGIA CAUYA S.A.S.
Nit 900.244.438-4
Representante legal FEDERICO CALAD CASTAÑO
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00256-00

Correspondió por reparto la demanda antes indicada procediendo el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto de la demanda declarativa verbal de responsabilidad civil contractual de la referencia, para lo cual se dispone de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1- Análisis de la demanda presentada (Jurisdicción - Competencia)

De conformidad con lo establecido en el art. 28 N° 7 C.G.P. (Competencia Territorial), este despacho judicial no es competente para conocer del presente litigio porque el cobro de los perjuicios perseguidos se deriva de la servidumbre constituida sobre bien inmueble que se encuentra ubicado en el Municipio de Anserma Caldas.

Por tanto, como el bien se encuentra ubicado en el Municipio de Anserma Caldas, el conocimiento es del juez civil del circuito de esa localidad, donde se compartirá los archivos.

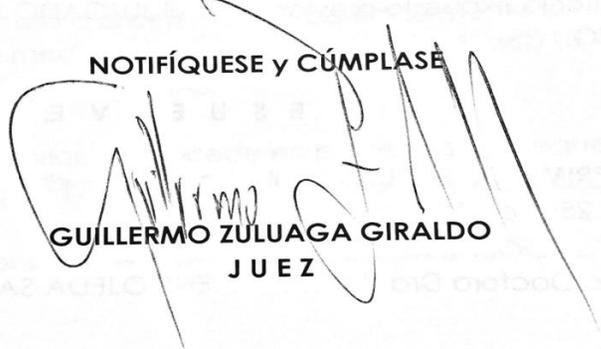
Por lo anteriormente expuesto el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda para proceso Verbal de Responsabilidad Civil contractual promovida por la SOCIEDAD CASTAÑO BAYER S. EN C. nit No. 816.006.248-7 representada legalmente por la señora Mireya Bayer Mejía contra la SOCIEDAD GENERADORA DE ENERGÍA CAUYA SAS nit. 900.244.438-4 representada por el señor Federico Calad Castaño, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Enviar los archivos digitales al Juez Civil del Circuito de la localidad de Anserma Caldas para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 26 de
noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f4a9a479447b898fbb536743f9390369fdacfa6deb4803562e235260cebde6**

Documento generado en 25/11/2021 03:07:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>